

*Decreto Alcaldicio N°355.-
(de Personal)*

CASTRO, 23 de Abril del 2021

VISTOS: El artículo N° 77 de la Ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales; la sesión Ordinaria N° 160 de fecha 14.12.2020, del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021, el contrato de Prestación de servicio de fecha 23/04/2021; y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBESE Y AUTORICESE El contrato de prestación de servicio de fecha 23/04/2021, suscrito entre este municipio y Don Víctor Antonio Ríos Chiguay, documento que consta de ocho cláusulas y que no se reproduce por ser conocido de las partes.

El gasto se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 114.05.03 "Programa Senda Previene", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)

PLP/DMV/AVH/nbv.-

Distribución

- DAF; Of
- DIDECO: Sistema de Gestión Documental.
- Transparencia Municipal Castro





Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 355, de 23/04/2021, de la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 03/05/2021.



Fecha: 03/05/2021, 15:55:35



5ad554082d48c23cc647c386bbdee1fc